0021

1

ACUERDO DE CONCEJO Nº 12 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 18 FEB 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Febrero del 2019, la autorización de viaje a la ciudad del Cusco a los funcionarios y servidores de la municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre la autorización de viaje al señor alcalde y funcionarios de la municipalidad para asistir a una Conciliación en el Centro de Conciliación y Arbitraje Trato Hecho a solicitud de Ferreyros S.A. a efectos de cumplir con el pago de una deuda impaga por la adquisición de un Tractor Agrícola por la suma de S/. 240,691.15 a la ciudad del Cusco para el día jueves 21 de febrero del 2019.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al señor alcalde Alfonso Villagra Merma conciliar respecto a la solicitud interpuesta por FERREYROS S.A. ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Trato Hecho en la ciudad del Cusco, la conciliación será asistida por el asesor legal Abog. Vidal Ramírez Orosco el mismo que se realizará conforme a la disponibilidad de presupuesto según informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 2°.- Autorizar el viaje a la ciudad del Cusco a los siguientes funcionarios Alfonso Villagra Merma alcalde y Vidal Ramírez Orosco asesor externo, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 3º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas que correspondan, disponiendo se tramite los viáticos de conformidad a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE